



Con los trabajadores y trabajadoras de los países empobrecidos



N.I.F.: G-81052151 O.N.G.D. promovida por la USO. Declarada de Utilidad Pública.

Declaración de principios para las relaciones de colaboración con las empresas

Las relaciones de colaboración con empresas respetarán la identidad, misión, visión y valores que caracteriza el trabajo de SOTERMUN.

Asimismo, SOTERMUN **no colaborará nunca con empresas que**, de forma manifiestamente conocida, ya sea en el ámbito local, nacional o internacional, directa o indirectamente:

- No respeten los derechos humanos, así como los tratados y convenciones internacionales sobre trabajadores emigrantes y sus familias, y los relativos a la lucha contra el racismo y la xenofobia.
- No cumplan los ocho Convenios fundamentales de la OIT, referidos al trabajo forzoso, el trabajo infantil y el derecho de sindicación.
- No respeten el medio ambiente, cumpliendo la legislación vigente del país de origen y manteniendo los mismos estándares en cualquier lugar que actúen.
- No respeten la salud pública tanto en sus productos como en sus procesos de producción, cumpliendo la legislación vigente en el país de origen.
- Se dediquen a la producción de armamento, componentes de armamento o tecnología para la guerra o trafiquen con ellas.
- Fomenten la violencia de manera directa o indirecta.
- Estén involucradas en casos de corrupción, soborno o ilegalidad.
- Contribuyan al fraude fiscal mediante el amparo de ubicaciones en paraísos fiscales.
- Realicen actividades que entren en conflicto con la identidad, misión, visión y valores de SOTERMUN.